



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

ÓRGANO DE GOBIERNO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 12:36 horas del día 5 de julio del año 2017, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix y Gaspar Franco Hernández, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2017 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0466/2017, de fecha 4 de julio de 2017, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general, en materia de autorizaciones para el reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos.
- II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia respecto del Plan de Evaluación presentado por Oleum del Norte, S.A.P.I. de C.V., en relación con el Contrato CNH-R01-L03-A10/2016, correspondiente al Área Contractual 10, Campo La Laja.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general, en materia de autorizaciones para el reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al maestro Óscar Jaime Roldán Flores, Titular de la Unidad del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante maestro por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS, MAESTRO ÓSCAR JAIME ROLDÁN FLORES.- Muchas gracias Secretaria Ejecutiva, muchas gracias Comisionado Presidente,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Comisionados, gracias por su tiempo. La modificación que se presenta el día de hoy, tenemos por ahí una lámina que creo que muestra gráficamente lo que se está planteando modificar. Como vemos en la imagen, lo que se está, la modificación que se está planteando en Ares es incluir una modalidad específicamente para reprocesamiento e interpretación de información asociada a pozos. En la actualidad el Ares funcionaba exclusivamente para información geofísica. La idea es que una vez que terminamos de migrar toda la información de pozos, de estructurar toda la información de pozos, de tomar control de las muestras físicas, la idea es apoyarnos de la industria para desarrollar capacidades que nos permitan generar mayor conocimiento del subsuelo. El objetivo de fondo es que se estudie esta información, que se use, para generar mayor conocimiento del subsuelo.

En la gráfica lo que se muestra básicamente es en la parte de arriba son los dos grandes grupos de información, información geofísica, información de pozos. Donde dice proceso primario es la forma en la cual actualmente las empresas requieren o tienen acceso a la información directamente del Centro, ya sea información geofísica con licencias a 25 años o información de pozos con licencias a 25 años o a 3 años. En la parte de abajo es un proceso secundario en donde ya se incorpora, se ve del lado izquierdo lo que llamamos Ares de geofísica que es precisamente empresas privadas adquiriendo o reprocesando información de geofísica que pueden directamente licenciar a empresas petroleras. Y en rojo, lo que se está planteando autoridad, que es la misma modalidad que se tiene información de geofísica, pero ahora información de pozos. Eso es básicamente el esquema que se pone a su consideración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias maestro. A ver, entonces déjeme resumir para asegurar que estamos todos en el mismo entendimiento. En el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos tenemos la información de los estudios superficiales, sea sísmica, gravimetría, magnetometría, electromagnéticos. También a través del Centro la CNH también administra actualmente... son cuatro litotecas, ¿no?

TITULAR DE LA UNIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS, MAESTRO ÓSCAR JAIME ROLDÁN FLORES.- Correcto.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Con los núcleos que se toman de los pozos de exploración o de algunos otros pozos. Y tenemos también toda la información de los registros de los pozos, que es la información que se toma al momento de que se perfora un pozo, conforme se va perforando se toma información del tipo de roca y de las características petrofísicas de las rocas conforme vamos atravesando las distintas capas de la tierra. Toda esa información de registros de pozos, producción, pruebas de producción y otras pruebas asociadas a la perforación de pozos es también parte del acervo de información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

Ahora, recordemos que cuando vemos la cadena de valor, de todas las responsabilidades que tiene la Comisión Nacional de Hidrocarburos en la cadena de valor, lo primero es nuestra responsabilidad para ser una agencia del Gobierno Federal que detona el mayor conocimiento, la mayor adquisición de información y por tanto de conocimiento. Hasta ahora las empresas petroleras, además de poder solicitar un permiso para adquirir información, también conforme a nuestra regulación las empresas pueden solicitar un permiso para reprocesar la información que ya tenemos en el banco de datos. Y muchas empresas han pedido permisos para reprocesar. ¿Qué significa esto de reprocesar? Mejorar la calidad de la información de lo que se tiene. Eso enriquece el acervo de información de la nación porque recordemos que toda la información es propiedad de México, es de la nación, le corresponde a la CNH su administración.

Entonces hasta ahora las empresas nos han pedido permisos para reprocesar, mejorar la calidad de la información referente a la sísmica y en general a la información que se obtiene por métodos de exploración indirectos, de exploración superficial. Pero también es valioso que aprovechemos la capacidad de la industria para mejorar la calidad de la información de los registros de pozos y de la información asociada a la perforación de pozos que también forma parte del banco de datos de la nación. Entonces es también apalancar, apalancar la industria en el conocimiento de todos los técnicos para mejorar la calidad también de la información asociada a los registros de pozos. Lo cual, la propuesta que se trae hoy a la mesa Comisionados, es de que igual por la vía de permisos sujeto a la regulación, observando no siempre los beneficios que marca la Ley que está, toda la información que se genere, es propiedad de la nación



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

y con la regulación que se establece también podemos aprovechar y generar mayor conocimiento en función de los datos que tenemos de registros de pozos, lo cual nos va a ayudar a México, a la CNH y nosotros en nuestra función de asesores de la Secretaría de Energía en esta materia, a identificar mejores oportunidades de proyectos.

Entonces la consideración que se trae a la mesa colegas Comisionados es una adecuación a nuestra regulación para también aprovechar las capacidades de la industria y que se puedan hacer, digamos reprocesos, estudios de valor agregado para mejorar la calidad de la información relativa a los registros de pozos e información asociada. ¿Es correcto maestro Roldán?

TITULAR DE LA UNIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS, MAESTRO ÓSCAR JAIME ROLDÁN FLORES.- Es correcto, es correcto. Un elemento a mencionar: Los registros es un caso claro, el trabajo que se puede hacer con los registros para mejorar la calidad, para unirlos/empalmarlos. Los núcleos también es un elemento de mucho valor. La roca es información pero requiere de alguien que analice esa información, que analice la roca para extraer la información y en ese sentido es que creemos que puede ser de mucho beneficio. Pero la idea de la información es usarse pues para generar conocimiento.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Claro. Esta es una industria, la industria petrolera es una industria de información. Es una industria de información y de fuertes inversiones en adquirir información y a partir de ahí procesar y generar conocimiento. Es una industria que invierte fuertes cantidades en información y conocimiento. Yo de una forma sencilla yo cuando veo la industria digo, esta es una industria de información. Está a su consideración. No sé si usted va a señalar las adecuaciones precisas que requeriría la regulación.

TITULAR DE LA UNIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS, MAESTRO ÓSCAR JAIME ROLDÁN FLORES.- Puntualmente la modificación está en los lineamientos de Ares, artículo 15. Se mete una fracción adicional, que es la fracción tercera, para hacer precisamente definir esa posibilidad de reprocesamiento e interpretación de información asociada a pozos como lo pueden ver en la pantalla.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.-A ver si lo proyectamos.

TITULAR DE LA UNIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS, MAESTRO ÓSCAR JAIME ROLDÁN FLORES.- En el artículo 15 se añade la fracción tercera que dice... leo el artículo 15 y me voy a la fracción tercera. De las modalidades de las actividades de reconocimiento y exploración superficial. Las actividades de reconocimiento y exploración superficial podrán realizarse por los autorizados, asignatarios y contratistas de acuerdo con las siguientes modalidades: La modalidad uno es que incluye la adquisición de datos de campo. Modalidad dos, que no incluye la adquisición de datos de campo. Y la modalidad tres que es la que estamos precisamente poniendo a su consideración introducir, es que no incluye la adquisición de datos de campo y que consiste en el procesamiento, reprocesamiento y/o interpretación de información de pozos previamente adquirida. Esto es importante mencionar, son pozos que forman parte del acervo histórico como está definido en la Ley de Hidrocarburos que se migraron al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

Hay una modificación adicional en el artículo 26 que está relacionada con el dar aviso. Actualmente los contratistas y asignatarios dan aviso cuando llevan a cabo alguna actividad de reconocimiento y exploración superficial. En el caso de los pozos, como suelen hacer actividades básicamente cotidianas, no queremos poner una carga burocrática que estén dando aviso. Sólo se les solicita dar aviso si van a comercializar dicha información. Y por ello se puso la fracción en el artículo 26 al final que dice, "cuando los asignatarios o contratistas realicen actividades bajo la modalidad a que refiere el artículo 15, fracción tercera, de estas disposiciones – que es el que ponemos a su consideración – deberán presentar el aviso previsto en el primer párrafo de este artículo únicamente cuando comercialicen la información resultado de las mismas. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 42."

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien maestro, muchas gracias. Colegas Comisionados, está a su consideración. Comisionado Franco.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Sí. Dentro de los que leyó aquí el maestro Óscar y el material que nos pasaron para revisión hablaban de una modificación en el artículo 39 del pago de contribuciones y aprovechamientos y por ahí tenía la palabra "impuestos". ¿Esa palabra "impuestos" qué es? Dice, "pagar las contribuciones, impuestos y aprovechamientos".

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Maestro, ¿nos puede explicar? Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Sí, dado que los impuestos se incluyen dentro del concepto de contribuciones, podemos eliminarlo para dejarlo claro como contribuciones y aprovechamientos. Es una observación que podemos atender perfectamente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ah, bien. Entonces... muy bien, muy bien. Gracias Comisionado Franco. Entonces se elimina la palabra de impuestos y queda comprendido dentro de contribuciones.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- De acuerdo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Y otro comentario es cómo puede acceder uno a la información de los pozos. O sea, ya tenemos lo que bien documentado, lo de Ares, que deben de cumplir ciertos requisitos los autorizados, los operadores. Cómo puede la gente ir a estudiar todo este material de los pozos, si tiene los mismos costos, o sea un poquito más de cómo sería el proceso para que pues mucha gente ahí afuera nos ayude a analizar la información complementaria a lo que vamos a hacer al interior de la Comisión y podamos tener pues más conocimiento para tomar decisiones.

TITULAR DE LA UNIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS, MAESTRO ÓSCAR JAIME ROLDÁN FLORES.- El proceso es



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

básicamente el mismo. Es idéntico al que se lleva a cabo actualmente. Como funciona es: El área de Ares de la Unidad de Exploración se presenta el proyecto para aprobación. Actualmente por ejemplo para el caso de reprocesamiento de información geofísica se presenta el proyecto, se describe ahí qué es lo que se quiere hacer, cuáles van a ser los entregables y qué información se requiere. Una vez aprobado el proyecto, a nosotros nos llega la solicitud al Centro de que pongamos la información a disposición de las empresas para que revisen su calidad y ellos decidan qué estudios les gustaría escoger dentro del área que ellos propusieron. El proceso sería básicamente igual, pero ahora tendrían que definir qué información de pozos quisieran tener acceso. Podrían venir a ver la calidad de la información de estos pozos y entonces pagar los aprovechamientos respectivos, se les entrega la información, generan el producto y...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y tienen que presentar el proyecto que van a llevar a cabo, el cual tiene que ser aprobado por la Comisión Nacional de Hidrocarburos en su Unidad de Exploración. Doctor Faustino Monroy, ¿estoy correcto?

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN, DOCTOR FAUSTINO MONROY SANTIAGO.- Sí, correcto. Es una modalidad de Ares. Es decir, debe cumplir todos los procesos de Ares.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es bajo la misma regulación de los estudios de reprocesamiento que hoy día llevamos a cabo. No sé si eso contestó Comisionado Franco.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, no, nada más para afinar un poquito, para entender mejor esto. O sea, debe tener capacidades financieras, entregar estados de resultados, etc., o puede ser un conjunto de personas que vienen, compran la información, hacen un producto o analizan, lo venden y después pues vienen y pagan su regalía. ¿O si requiere todos los requisitos de alguien que va a tomar sísmica?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es decir, si los mismos requisitos que llevamos a cabo para el reprocesamiento de sísmica, en donde corríjame usted doctor Faustino, pero se tiene que



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

acreditar la empresa con las capacidades técnicas y de ejecución correspondientes.

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN, DOCTOR FAUSTINO MONROY SANTIAGO.- Así es. Mario ¿quieres agregar algo?

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Entrar al padrón de Ares.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Tiene que entrar a ese padrón de empresas.

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN, DOCTOR FAUSTINO MONROY SANTIAGO.- Tiene que inscribirse obviamente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- El mismo procedimiento, simplemente se agrega esta modalidad. ¿Si estoy en lo correcto?

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN, DOCTOR FAUSTINO MONROY SANTIAGO.- Sí.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Secretaria.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Y la solicitud de autorización se tramita a través de la Unidad de Exploración de la Dirección General de Autorizaciones de Exploración como cualquier otra solicitud de autorización.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Está bien.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien. ¿Algún otro comentario? ¿Doctora? Doctora Comisionada.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Yo quisiera hacer un comentario. Sobre todo, ha habido en el pasado, ahora sí que preguntas en nuestro portal de Ares para ver la posibilidad de hacer este tipo de estudios por medio de la modalidad de Ares y las respuestas habían sido y han sido que no se podía debido a que no estaba contemplado dentro de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

los lineamientos de Ares. Esto quería decir en el caso de que se aprobara el día de hoy que las respuestas hasta hoy que han sido negativas se tendrían que revertir poniéndolas positivas en el caso que se apruebe el día de hoy, ¿no?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Colegas, recordemos que por la vía de este instrumento de aprobaciones/autorizaciones – se llama formalmente autorizaciones de estudios de exploración superficial – se ha generado mucha inversión, nuevos estudios, 34 nuevos estudios de adquisición y reprocesamiento. La industria de geofísica ha invertido más de 2,000 millones de dólares en poco más de dos años para generar nuevo conocimiento del subsuelo del país. Y esperamos, como señala la doctora Alma América, que esta nueva modalidad pues también genere nuevas inversiones y mayor conocimiento y por tanto oportunidades de inversión para México. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Gracias Presidente, compañeros. Solo quisiera referirme al artículo 26 en cuanto a su redacción. Se establece que una obligación para asignatarios y contratistas en cuanto al aviso que deben de dar cuando van a hacer uso de esta nueva posibilidad legal de poder aprovechar la información proveniente de perforación de pozos. Aquí se dice textualmente y así lo leyó el titular de la Unidad: “Cuando los asignatarios o contratistas realicen actividades bajo la modalidad a que se refiere el artículo 15, fracción tercera de estas disposiciones, deberán presentar el aviso previsto en el primer párrafo de este artículo únicamente cuando comercialicen la información resultado de las mismas”. Creo que es conveniente identificar a qué momento de la comercialización nos estamos refiriendo porque si es a la firma del contrato, a la entrega de la información, ya cuando se finiquite el contrato o al pago del contrato. Entonces yo creo que hay que agregar una redacción más o menos que diga lo siguiente, “entendiéndose que la obligación nace con la firma del contrato de comercialización respectivo”. Con eso ya quedaría muy claro para los contratistas y asignatarios en que momento nace la obligación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Les parece bien colegas Comisionados? ¿Sí? Secretaria Ejecutiva, hacemos el ajuste.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Así es.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, muy bien. Colegas, ¿alguna otra observación? Bien. Secretaria Ejecutiva, damos lectura por favor a la propuesta de acuerdo.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CNH.E.31.001/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, II, III, VIII y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 43, fracción I, inciso a) de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó el Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial de hidrocarburos.

II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia respecto del Plan de Evaluación presentado por Oleum del Norte, S.A.P.I. de C.V., en relación con el Contrato CNH-R01-L03-A10/2016, correspondiente al Área Contractual 10, Campo La Laja.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al maestro León Daniel Mena Velázquez, Titular de la Unidad Técnica de Extracción.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Maestro Daniel Mena, adelante.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN, MAESTRO LEÓN DANIEL MENA VELÁZQUEZ.- Gracias, muy buenas tardes. ¿Puedes poner la presentación al inicio? En la Décima Sexta Sesión Ordinaria del 2016 este Órgano de Gobierno adjudicó al licitante de segundo lugar tal y como lo establecen las bases y el fallo correspondiente. Esto fue en mayo del 2016. Entonces la firma del contrato que fue el 25 de agosto fue a través de la CNH representación del Estado por el contrato de exploración y extracción de hidrocarburos con el contratista Óleum del Norte S.A.P.I de C.V. A partir de diciembre del 2016, el contratista presentó su plan de evaluación. La prevención se realizó en enero – los detalles se muestran en la gráfica – y la atención y prevención fue en febrero de este año. Se notificó la declaratoria en marzo y la última reunión de trabajo formal fue el 9 de mayo del 2017. Gracias.

Respecto a la ubicación y descripción del área contractual 10-La Laja, está ubicada en el estado de Veracruz, en el municipio de Ozuluama. Es de 10.244 km cuadrados. Tiene una vigencia de 25 años el contrato que es tipo licencia. Las formaciones son Cretácico del Terciario Guayabal y del Cretácico Tamaulipas Inferior. Es un aceite de 26 grados API y tiene gas asociado. Gracias.

Con respecto al cumplimiento del programa mínimo de trabajo, el contratista debe acreditar 4,600 unidades, las cuales se compromete a través de la adquisición, procesamiento e interpretación sísmica 3D de 10 km cuadrados, la perforación de un pozo, la actualización del modelo estático y del modelo dinámico, para un total de 4,800 unidades.

La siguiente gráfica. Primero presento el volumen de gas estimado a producir durante las pruebas de producción que planea realizar. Cada una de los primeros cuadritos en rojo representan los pozos ya existentes y donde se van a realizar esta prueba de producción y la última que es la localización del pozo que proponen perforar y que tendría una duración de seis días. Como podrán ver pues hay un volumen estimado relacionado con esas pruebas de producción en la parte de gas. Y en la parte de aceite, igualmente son pruebas de tres días en cada uno de esos pozos, un volumen inferior a los 250 barriles por día y solamente para el caso de la localización 1 pues se esperaría hasta 1,700 aproximadamente barriles.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Con respecto a las inversiones y gastos de operación mostramos una gráfica donde se puede ver que la inversión estimada es del orden de los 6 millones de dólares, donde el porcentaje mayor es precisamente la perforación del pozo, un pozo que está considerado alcanzar los 2,900 metros verticales y que anda del orden de los 3.5 millones de dólares. Y la otra inversión fuerte es la parte de geofísica que representa 1 millón 890 mil dólares aproximadamente, como se ve en la distribución, las partes más amplias en la gráfica de pie.

El análisis técnico resume lo siguiente. La adquisición sísmica 3D es necesaria porque actualmente en ese campo solamente se dispone de sísmica 2D. Entonces esto va a permitir hacer una interpretación de la continuidad o extensión lateral de las formaciones. Asimismo, la toma de registros geofísicos y el perfil sísmico vertical permitirán la obtención de velocidades y calibrar la información sísmica para la caracterización del modelo estático. El uso de sensores de fondo permitirá obtener información de presión y temperatura que permitirá evaluar el potencial de los pozos y del área y pues obviamente mejorar el diseño óptimo del programa de explotación de largo plazo. Se considera hacer una estimulación matricial ácida en formación como la de Tamaulipas Inferior, lo cual ha sido una práctica que ha resultado exitoso en formaciones similares. Asimismo, el contratista contempla el uso de sistemas artificiales de producción, en este caso el mecánico, al llegar a una presión pues del orden de los 180 kg/cm² en esos yacimientos y con esto podrá hacer una propuesta de explotación eficiente en esa área.

Como conclusiones, el plan es congruente y las actividades planteadas dan cumplimiento al programa mínimo de trabajo, como mencionaba. La adquisición y el procesamiento de sísmica, registros geofísicos, sensores de fondo que mencionaba en el análisis, son tecnologías probadas y adecuadas de acuerdo a las características del área contractual. En el tema del aprovechamiento de gas, el contratista provee tramitar permisos y autorizaciones necesarias para llevar a cabo la destrucción controlada durante el periodo – repito – durante el periodo de las pruebas de producción. Al no contar con infraestructura para la medición y transporte de producción, el gas, el aceite y el gas obtenido pasarán por un separador bifásico y el aceite se depositará en presas metálicas para después ser transportado por tanques a la batería de separación San Diego que es la



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

más cercana y ahí nuevamente será medido para ratificar los volúmenes. Se recomienda por supuesto evaluar y analizar la conveniencia de instalar o construir infraestructura para dar continuidad a la producción de hidrocarburos durante las pruebas de producción que se tienen previstas. Quedo atento a sus comentarios.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias ingeniero Mena, jefe de la Unidad de Extracción. Colegas Comisionados, está a su consideración. Secretaria Ejecutiva, por favor."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.31.001/17

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprobó el Plan de Evaluación presentado por Oleum del Norte, S.A.P.I. de C.V., en relación con el Contrato CNH-R01-L03-A10/2016 para la extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de licencia, correspondiente al Área Contractual 10, Campo La Laja.

ACUERDO CNH.E.31.002/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos, así como en la Cláusula 4.1 del Contrato CNH-R01-L03-A10/2016, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprobó a la empresa Oleum del Norte, S.A.P.I. de C.V., el Plan de Evaluación en relación con el citado Contrato, correspondiente al Área Contractual 10, Campo La Laja.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:05 horas del día 5 de julio de 2017, el Comisionado Presidente dio por terminada la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2017 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna
Comisionada

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Gaspar Franco Hernández
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva